



PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL -PIDL-

El objetivo general del Programa Insular para el Desarrollo Local -PIDL- es contribuir al desarrollo de infraestructuras municipales que generen actividad económica, así como la ejecución de obras que por sus características mejoren la calidad de vida de las personas.

El PIDL se ejecutará en un periodo de cuatro años, con una inversión total de 40 millones de euros financiada desde los presupuestos del Cabildo Insular de La Palma. La inversión anual se distribuirá de la siguiente manera:

- Año 2024: 10 millones de euros.
- Año 2025: 10 millones de euros.
- Año 2026: 10 millones de euros.
- Año 2027: 10 millones de euros.

En la elaboración de este programa se ha garantizado la participación de los catorce municipios de la isla de La Palma mediante la apertura de una fase previa de consultas a los Ayuntamientos, que han formulado sus propuestas ofreciendo información detallada sobre sus necesidades e intereses.

Ya sea con un alcance directo o con carácter transversal, las entidades locales ejecutantes de las inversiones y acciones derivadas de este Programa promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible, removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos, de manera que, cualquier irregularidad vinculada con el incumplimiento de estos principios, será de su exclusiva responsabilidad.

El PIDL emplea los criterios de reparto de fondos a los catorce ayuntamientos acordados por la FECAM, población y solidaridad, incorporando a estos criterios de reparto y financiación el índice de ruralidad. Éste índice se encuentra fijado por la Comisión de Desarrollo Rural de la FECAM y pondera numéricamente dos de las características más importantes que establece la Ley 45/2007 de 13 de diciembre para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que tiene en cuenta en su definición de medio rural: La significación de la actividad agraria, que se mide en función de la superficie agraria

utilizada (SAU) y del número de explotaciones agrarias y la escasa densidad de población, que se mide en función de la población total y de la población por kilómetro cuadrado.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco del PIDL se agrupan en torno a las siguientes estrategias:

- **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, que incluye actuaciones para la protección del medio ambiente, el paisaje, la gestión sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de energías renovables, la mejora de infraestructuras y equipamientos públicos básicos necesarios y de la conectividad de los núcleos de población del medio rural entre sí y con las áreas urbanas o mejora de la red viaria rural con el objeto de garantizar unas condiciones de utilización y seguridad adecuadas, respetando la integridad y calidad del paisaje rural y evitando la fragmentación territorial.

- **SOSTENIBILIDAD SOCIAL**, que incluye actuaciones conducentes a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la promoción de la igualdad de oportunidades y la participación ciudadana, facilitando espacios e infraestructuras adecuadas para el fomento de las actividades ciudadanas, sociales, deportivas y culturales, fomentando el emprendimiento y prestando atención especial a las empresas de economía social, así como para la mejora de la calidad de los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos, promoviendo el ahorro de costes y la obtención de sinergias. Asimismo, actuaciones en infraestructuras y equipamientos que promuevan y faciliten un envejecimiento saludable previniendo el posible deterioro físico, social y cognitivo derivados de la edad, además la calidad y la seguridad de los espacios públicos que en el medio rural son fundamentales para las mujeres, la población de más edad y la infantil.

No pueden ser elegibles las acciones consistentes en: financiación de eventos de cualquier tipo, redacción de proyectos, redacción y revisión de instrumentos de planeamiento y de uso, así como las acciones referidas a cambios de bombillas en alumbrados públicos y mantenimiento de servicios o infraestructuras municipales, es decir, en general aquellas que se correspondan con labores de mantenimiento.

Todas las actuaciones a desarrollar dentro del PIDL tendrán en cuenta los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, y se realizarán de forma coordinada dentro del ámbito territorial de este Programa.

Se tendrá en cuenta la propuesta de actuaciones realizada por cada Ayuntamiento, respetando así el principio constitucional de autonomía municipal, así como las necesidades y peculiaridades de cada entidad municipal, de conformidad con el orden de prioridad manifestado por cada Ayuntamiento, teniendo en cuenta la viabilidad administrativa de cada una de las actuaciones.